

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación vigente en materia de información relevante, Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. ("BFA") informa que Corporación Industrial Bankia, S.A. (antes Corporación Financiera Caja Madrid, S.A.), Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A., BFA Participaciones Cotizadas, S.A.U. (antes Bancaja Inversiones S.A.), Bankia S.A. e Ibercaja Banco S.A., han acordado resolver de forma amistosa con efectos desde el día de hoy, el Acuerdo de Sindicación que dichas entidades asumieron y cuyo objeto venía referido a la regulación de sus relaciones como accionistas de la compañía NH Hoteles S.A. (tal y como se comunicó en los hechos relevantes 118.597, 156.899, 161.495 y 188.877).

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 10 de octubre de 2013

BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.U.

En Madrid, a 10 de Octubre de 2013

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Antonio Zafra Jiménez, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representante de Corporación Industrial Bankia S.A. (antes Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.)

De una parte, D. Manuel Galarza Pont, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representante de Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A.

De una parte, D. Manuel Galarza Pont, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representante de BFA Participaciones Cotizadas S.A.U. ( antes Banca Inversiones, S.A).

De una parte, D. Antonio Zafra Jiménez y D. Manuel Galarza Pont, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, y domicilio ambos en Paseo de la Castellana, nº 189, Madrid, representantes de Bankia, S.A

(conjuntamente se denominarán “Sociedades del Grupo Banco Financiero y de Ahorros S.A. / Grupo BFA ”).

De otra parte, D<sup>a</sup>. Raquel Martínez Cabañero, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en Plaza Basilio Paraíso nº 2, Zaragoza, representante de Ibercaja Banco S.A. (en adelante, Ibercaja).

Las Partes, en la representación en la que obran, se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir y otorgar el presente documento.

#### **EXPONEN:**

I.- Que en fecha 28 de diciembre de 2009 las partes suscribieron un Pacto para la Sindicación de las acciones de la sociedad NH Hoteles, S.A. (en adelante la “Sociedad”), que ha sido objeto de novación modificativa por sendos Acuerdos de 11 de abril de 2012 y 6 de junio de 2013.

II. Que interesa a las Partes dar por resuelto de mutuo acuerdo dicho Pacto de Sindicación y en su virtud dejar sin efecto los acuerdos alcanzados por las Partes en su condición de Accionistas de la Sociedad, por lo que las partes, formalizan el presente, que supone la extinción del Pacto de Sindicación, con arreglo a los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Pacto de Sindicación suscrito en fecha 28 de diciembre de 2009 y los acuerdos de novación modificativa de dicho Pacto hechos en fecha 11 de abril de 2012 y 6 de junio de 2013 quedan sin efecto con la firma del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las partes hacen constar que la formalización del presente Acuerdo anula cualesquiera acuerdos, pactos o compromisos entre las Partes como accionistas de NH Hoteles S.A. y las obligaciones asumidas en virtud de aquellos, que quedan sin efecto ni valor alguno a partir de la firma del mismo.

**TERCERO.-** Este Acuerdo se hará público, de conformidad con lo previsto en el artículo 531 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio.

En virtud de lo previsto en el artículo 83bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en tanto el contenido de este Acuerdo no se haga público, el mismo puede suponer información privilegiada, encontrándose por tanto sujeto a las limitaciones y restricciones de uso legalmente previstas. El incumplimiento de estas obligaciones puede suponer una infracción muy grave de las contempladas en el artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Manuel Galarza Pont

Raquel Martínez Cabañero

*Antonio Zafra Jiménez*